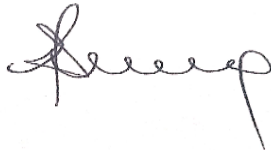


2021-181
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy nueve de agosto de dos mil veintiuno.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

No se tiene en cuenta la notificación realizada a la parte demandada NESLINK.A.S. cuyas constancias fueron aportadas el pasado 27 de Julio por apoderado demandante, teniendo en cuenta que la misma no se realizó de conformidad con el Decreto 806 de 2020 Artículos 6° y 8° normativa vigente y de obligatoria aplicación para tramite de notificación, y no se atendieron la totalidad de los requerimientos esbozados en auto de 22 de julio pasado, con base en las siguientes razones:

- Se omitió remitir al demandado un escrito titulado “NOTIFICACION PERSONAL” donde se indique que se le está notificando de una demanda, suministrándole la identificación de partes, radicado del proceso (23 dígitos), fecha de auto admisorio, tipo de proceso, juzgado de conocimiento, correo electrónico del juzgado y el termino con que cuenta para que se entienda surtida la notificación una vez recibida la comunicación en el correo electrónico (2 días), adjuntando a su vez en PDF legible la demanda, subsanación (si la hubo) y el auto admisorio.

NOTIFIQUESE,

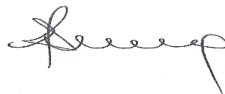


CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **09 DE AGOSTO DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 103** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **10 DE AGOSTO DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria